Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16386549

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10

Expediente: CCF 1952/2021 - LIZARDO SANCHEZ, JENICA DEL VALLE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados “LIZARDO SANCHEZ, JENICA DEL VALLE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA” (expte. 1952/2021), en trámite por ante este Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Federal n°5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría n° 10 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 10° de esta Ciudad, a fin de hacerle saber que se ha otorgado la CIUDADANÍA ARGENTINA la Sra. LIZARDO SANCHEZ JENICA DEL VALLE conforme sentencia dictada con fecha 04/09/2023, de la que se acompaña copia.

Saludo a Ud. Muy atte.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

1952/2021

LIZARDO SANCHEZ, JENICA DEL VALLE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de septiembre de 2023.- MSA

Por recibido. Tiénese presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, a sus efectos.

En consecuencia, estese a lo dispuesto a continuación;

AUTOS Y VISTOS ; CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante,

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a LIZARDO SANCHEZ JENICA DEL VALLE nacida el 27/09/1982 en Sucre, Miranda, Venezuela, hija de Wilmar Jose LIZARDO y de Paula Elvira SANCHEZ, a quién se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Notifíquese al Sr. Fiscal Federal en su despacho, comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de la Personas (Dirección Documentación) y a la Policía Federal Argentina (Análisis Legal).

Regístrese y oportunamente archívese.-

#35387763#382054683#20230901125028660

Signature Not Verified

Digitally signed by PRISCILA SOLEDAD FERRARI
Date: 2024.11.27 09:19:40 ART